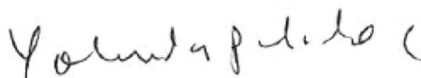
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	POL-PE-002
		Fecha	10/04/2023
		Versión	04

En el desarrollo de las actividades realizadas en la prestación de los servicios de almacenamiento y transporte de carga terrestre a nivel nacional, Expreso Andino de Carga S.A.S, se compromete a cumplir la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y adicción a sustancias psicoactivas con los principios de información, igualdad, equidad y confidencialidad, promoviendo un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable por medio de los programas de formación desarrollados por la compañía, fomentando estilos de vida y trabajo saludables para preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes. Cumpliendo con la normatividad legal vigente, prohibiendo dentro y fuera de las instalaciones, en vehículos propios o al servicio de la organización realizar actividades de expendio y consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas, además de no permitir el desarrollo de las actividades laborales bajo la influencia del alcohol, drogas y/o fármacos sin prescripción médica.

- Los funcionarios, contratistas y subcontratistas podrán ser parte de la aplicación de pruebas para determinar el consumo de bebidas alcohólicas, y sustancias psicoactivas, inspecciones sin previo aviso para controlar o prevenir el consumo o posesión de drogas y alcohol en los lugares de trabajo. Son excepciones especiales y limitadas, el consumo moderado de alcohol por parte del personal durante actividades sociales y de negocios organizadas por Expreso Andino de Carga.
- Hacer a los empleados y/o contratistas responsables por la búsqueda de un tratamiento y tratar con respeto la vida privada de aquellas personas con problemas de adicción al alcohol y las drogas. Estos antecedentes sólo podrán ser manejados por personas calificadas, cuando sea estrictamente necesario para ayudarlo en su rehabilitación o en su reinserción laboral, teniendo en cuenta sus características sociales, familiares y personales.
- Apoyar la implementación de controles enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pública 2023-2033.
- Actualizar el programa preventivo de consumo de SPA y el modelo de intervención de casos través de una nueva estrategia de gestión de riesgos dentro del SVE-Psicosocial, que tenga como objetivo reducir riesgos, prevenir el consumo y diferenciar el consumo problemático del no problemático. Esta estrategia debe incluir las sustancias ilegales y legales, incluyendo el alcohol y la nicotina.

El incumplimiento de esta política conlleva a sanciones administrativas y disciplinarias a medida del vínculo contractual, como ejemplo la terminación del contrato de trabajo con justa causa e incluye la responsabilidad de vigilar y propender por el mutuo control con los compañeros de trabajo y el de su entorno, para proteger la integridad de las personas, bienes y la imagen de nuestra organización.


YOLANDA PULIDO
Representante Legal

POL-PE-002
 Versión 04
 Abril de 2023



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO
DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

Código	POL-PE-002
Fecha	10/04/2023
Versión	04

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO
1	oct-18	Creación de la Política de Expreso andino de carga S.A
2	Jun-18	Se hace revisión de la política para verificar cumplimiento legal.
3	Jun-19	Se hace revisión de la política para verificar cumplimiento legal y fácil entendimiento para los trabajadores.
4	10/04/2023	Se hace revisión de la política, se cambia el titulo y se incluyen 2 objetivos principales.